

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 22 de marzo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Flores	—	—
Escudos	43,50	44,50
Pesos moneda legal.....	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Como rectificación al anuncio de la denuncia formulada por doña Francisca Arola Font, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de mayo de 1942, se avisa por una sola vez que los tres títulos figurados en primer lugar son de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, números 502.533, 502.534 y 502.535, emisión 1930; cuya rectificación ha sido ordenada por la Dirección General de la Deuda.

Barcelona, 4 de marzo de 1944.—
Moisés Iglesias.
1.184-P.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1926, vencimiento 1.º abril 1936, cupón núm. 38, presentados por el Banco Mercantil de Santander, según factura núm. 25 de esta Intervención de Hacienda, serie A, números 55.824 al 41, 72.599 al 608, y serie C, número 19.692.

Los de la Deuda Amortizable al 5 por 100 con impuesto, emisión febrero de 1927, presentados por la misma Entidad, vencimiento 15 de mayo de 1936, cupón núm. 37, según factura número 45 de esta In-

tervención, serie A, números 28.071, 86.52, 382.609, 383.995 y 96, 384.838 a 40, 397.555 y 56, 398.655 a 58, 467.586 y 87, 469.009.

Serie B, números 128.576, 128.745. Serie C, números 128.893 y 94, 130.829 y 39, 141.818.

Los de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, presentados por la misma Entidad, vencimiento 1.º julio 1936, cupón número 33, según factura número 17 de esta Intervención, serie A, números 124.113 al 17.

Serie B, números 44.218 al 20. Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander a 29 de febrero de 1944. El Delegado de Hacienda (ilegible). 418-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 1930, vencimiento 1.º de enero de 1936, cupón número 137, presentados por el Banco Mercantil domiciliado en Reinos, según factura número 78 de esta Intervención de Hacienda, serie A, números 519.942 a 47, 873.447.

De la misma Deuda y presentados por la misma Entidad, vencimiento 1.º julio 1936, cupón número 139, según factura número 67 de esta Intervención, serie H, números 163, 6.231, 29.048, 132.739, 36.296 y 97, 36.336 y 37, 40.588, 41.924, 49.658, 50.768, 52.967, 52.970 y 71, 52.975 al 78, 52.981, 52.984 al 53.004, 53.006 al 9, 53.090 al 92, 59.563, 86.347.

De la misma Deuda y presentados por la misma Entidad, vencimiento 1.º enero 1937, cupón número 141, según factura número 79 de esta Intervención, serie A, números 559.093 al 97.

Serie H, números 53.005.

De la misma Deuda y presentados por la misma Entidad, vencimiento 1.º abril 1937, cupón número 142, según factura número 86 de esta Intervención, serie A, números 559.093 al 97.

Serie H, números 53.005.

De la misma Deuda y presentados por la misma Entidad, vencimiento 1.º julio 1937, cupón número 143, se-

gún factura número 61 de esta Intervención, serie A, números 559.093 al 97.

Serie H, número 53.005.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 29 de febrero de 1944.—
El Delegado de Hacienda (ilegible). 419-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º abril de 1936, cupón número 138, presentados por el Banco Mercantil de Santander, según factura número 78 de esta Intervención de Hacienda, serie A, números 86.673, 204.556, 257.588 al 601, 395.926 al 31, 408.386, 460.495 al 97, 461.921 al 25, 476.705 al 8, 487.851, 519.942 al 47, 531.700 y 701, 531.722 y 23, 532.335 y 30, 535.090 al 101, 535.171, 537.958 al 68, 537.970 y 71, 565.495 al 97, 637.359 al 61, 673.149 al 62, 851.449 y 59, 873.447, 880.679 al 82, 902.469 al 72.

Serie B, números 47.305, 58.915 al 17, 58.946 al 51, 80.685, 101.492, 102.296 y 97, 102.612, 102.962, 105.685 y 86, 109.237, 115.297, 115.917, 115.983 y 84, 116.275 al 78, 116.354, 116.847 y 48, 136.570 y 71, 143.298 al 300, 143.302 y 3, 145.099, 184.891 al 93.

Serie C, números 60.593 al 95, 81.577, 99.835, 103.366 y 67, 108.203, 108.553, 113.751, 113.757, 113.946, 114.839 y 40, 114.951, 115.236 y 37, 144.829 al 31, 144.835 al 40.

Serie D, números 32.893, 32.960, 35.146.

Serie E, números 16.039, 21.075.

Serie G, números 35.052 al 55, 57.623 y 24, 58.273, 63.726, 63.923, 64.126 al 35, 100.945 al 48.

Serie H, números 27.468 al 70, 50.203, 50.206, 50.573 y 74, 50.583 y 84, 63.403, 81.567 al 73.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido

116.486 a 505, 116.508 a 12, 116.515 a 18.

Serie C, números 51.209, 80.509, 106.862, 106.881, 113.679, 114.044, 115.011 a 26, 115.028 a 31.

Serie D, números 33.224 a 27, 33.229 y 30.

Serie E, número 21.220.

Serie F, números 16.351, 18.448, 19.833, 21.063.

Serie G, números 64.266 y 67.

Serie H, números 46.661, 50.663 a 65.

De la Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, presentados por el Banco Mercantil domiciliado en Ramales, vencimiento de 1.º de julio de 1937, cupón número 14, según factura número 12 de esta Intervención, serie A, núms. 44-773 y 74.

Serie C, números 11.585 y 86.

Serie D, números 11.231 y 32.

Serie E, números 17.822 al 24.

Serie F, número 13.213.

De la Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión 1927, presentados por el Banco Mercantil, domiciliado en Ramales, vencimiento de 1.º de julio de 1937, cupón número 42, según factura número 38 de esta Intervención. Serie A, números 454.693 a 700, 514.656 al 60, 514.666 al 82, 514.686 al 704, 514.706 al 10, 514.726 al 37, 589.524 al 33, 738.933 al 35, 743.957 al 64.

Serie B, números 111.663 al 65, 180.936 y 37, 180.939 al 45, 180.948 y 49, 180.951, 180.954, 180.956, 206.435, 206.712 al 17, 209.840 al 42, 274.610 y 11, 284.768 y 69.

Serie C, números 85.663, 151.691 al 96, 151.700 y 701, 151.704 al 7, 178.227 y 28, 209.426.

Serie D, números 16.158, 19.194.

Serie F, número 5.245.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander a 29 de febrero de 1944. El Delegado de Hacienda (ilegible).

422-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, presentados por el Banco Mercantil de Santander, vencimientos 1.º de abril de 1935 a 1.º de enero de 1936, cupones números 28 al

31, según facturas de esta Intervención números 27, 34, 31 y 27 respectivamente, serie A, número 200.564.

Los de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, presentados por la misma Entidad, vencimientos 1.º de enero de 1936 y 1.º de julio de 1936, cupones números 137 y 139, según facturas de esta Intervención números 79 y 66, serie A, números 535-559 y 60.

Los de la Deuda Exterior al 4 por 100, presentados por dicha Entidad, vencimiento 1.º de abril de 1936, cupón número 9, según factura de esta Intervención número 15, serie H, números 18.284 y 18.285.

Los de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, también presentados por citada Entidad, vencimiento 1.º de julio de 1936, cupón número 139, según factura de esta Intervención número 65, serie A, números 395.926 a 31; serie B, número 80.685; serie C, números 81.577, 135.227, 137.159 y 60, 149.340, 150.524, 183.402; serie D, número 45.683.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913 para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta Oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander a 29 de febrero de 1944. El Delegado de Hacienda (ilegible).

424-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío las facturas de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, presentadas por el Banco Mercantil de Santander, de los vencimientos de 15 agosto 1938 al 15 agosto 1942, según facturas de esta Intervención números 9, 7, 7, 8, 9, 9, 7, 7, 9, 11, 31, 42, 39, 48, 50, 63 y 54, comprensivas de 11 cupones serie A, núms. 227-722 al 32, 227-748, y 1 de la serie C, número 52.044, cada una, respectivamente, se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de las mismas y expedición de certificación supletoria, caso de no haber sido presentadas en esta oficina por alguna persona que las hubiere encontrado.

Santander, a 29 de febrero de 1944. El Delegado de Hacienda (ilegible).

425-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Intervención

Por haber sufrido extravío los cupones que se detallan, se hace público por este anuncio para que las personas en cuyo poder se hallen los presenten en esta oficina, y las reclamaciones contra su anulación, por plazo de un mes, en la inteligencia que, transcurrido, conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913, se elevarán las diligencias al Centro para la resolución pertinente:

De la factura número 87 de esta Delegación, conteniendo 18 cupones, vencimiento 1.º de enero de 1941, Deuda Interior 4 por 100 1919, cupón número 157: serie A, 8, núms. 10.398 al 400 y 431.614 al 18; serie C, 4, números 3.633, 24.752 y 149.638 y 39, y serie G, 6, números 9.143 al 48.

De la factura número 86, conteniendo 6 cupones, vencimiento 1.º de enero de 1941, Deuda Interior 4 por 100 1919, cupón número 157: serie B, 3, números 113.640 al 42; serie C, 2, números 112.559 y 57, y serie D, 1, número 32.671.

De la factura número 88, conteniendo 2 cupones, vencimiento 1.º de enero de 1941, Deuda Interior 4 por 100 1919, cupón número 157 de la serie B, números 6.666 y 6.249.

De la factura número 89, conteniendo 3 cupones Deuda Interior 4 por 100 1919, vencimiento 1.º de enero de 1941, cupón número 157 de la serie A, números 327.149 al 51.

De la factura número 15, conteniendo 2 cupones Deuda Exterior 4 por 100, vencimiento 1.º de enero de 1941, de la serie E, números 5.877 y 9.412.

De la factura número 32, conteniendo 6 cupones Deuda Amortizable 5 por 100 1926, convertida al 4 por 100, vencimiento 1.º de enero de 1940: serie A, 5, números 25.369, 32.966 al 68 y 68.411, y serie B, 1, número 14.199.

De la factura número 19, conteniendo 2 cupones Deuda Amortizable 5 por 100 1926, convertida al 4 por 100, vencimiento 1.º de enero de 1941, serie C, números 24.208 y 36.670.

De la factura número 43, conteniendo 7 cupones Deuda Amortizable 5 por 100 con impuestos, cupón número 55, vencimiento 15 de noviembre de 1940: serie A, 5, números 404.530 al 33 y 513.087; serie B, 1, número 31.793, y serie C, 1, número 3.078.

De la factura número 28, conteniendo 4 cupones Deuda Amortizable 3 por 100 1928, cupón número 51, vencimiento 1.º de enero de 1941: serie A, 3, números 58.745 y 46 y 58.775, y serie B, 1, número 73.649.

De la factura número 27, conteniendo un cupón Deuda Amortizable 3

por 100 1928, cupón número 51, vencimiento 1.º de enero de 1941, serie H, número 458.

De la factura número 29, conteniendo 3 cupones Deuda Amortizable 3 por 100 1928, cupón número 51, vencimiento 1.º de enero de 1941: serie C, 2, números 72.931 y 32, y serie F, 1, número 7.612.

De la factura número 28, conteniendo 10 cupones Deuda Amortizable 4 por 100 1935, vencimiento 15 de febrero de 1941: serie A, 5, números 306.367 al 71; serie B, 2, números 54.351 y 69.805; serie C, 1, número 43.557; serie D, 1, número 2.721, y serie E, 1, número 7.557.

De la factura número 27, conteniendo 6 cupones Deuda Amortizable 4 por 100 1935, vencimiento 15 de febrero de 1941: serie B, 1, número 61.396; serie C, 2, números 30.477 y 78; serie D, 1, número 7.688; serie E, 1, número 3.642, y serie F, 1, número 2.229.

De la factura número 11, conteniendo 6 cupones Deuda Ferroviaria Amortizable 5 por 100 1925, convertida al 4 por 100, vencimiento 1.º de enero de 1941: serie A, 2, números 82.292 y 3; serie B, 4, números 18.303 y 25.074 al 76.

De la factura número 5, conteniendo 2 cupones Deuda Ferroviaria Amortizable 4.50 por 100 1928, convertida al 4 por 100, vencimiento 1.º de enero de 1941: serie A, 1, número 9.224, y serie B, 1, número 3.701.

De la factura número 6, conteniendo 81 cupones Deuda Ferroviaria Amortizable 4.50 por 100 1928, convertida al 4 por 100, vencimiento 1.º de enero de 1941: serie A, 66, números 8.071 al 49, 27.623 y 24, 28.422 al 42, y 46.215 al 18, y serie B, 15, números 7.421 al 28, 12.900 al 4 y 13.880 y 81.

De la factura número 7, conteniendo 11 cupones Deuda Ferroviaria Amortizable 4.50 por 100 1929, convertida al 4 por 100, vencimiento 1.º de enero de 1941: Serie A, 7, números 49.431 al 34 y 63.401 al 3, y serie B, 4, números 9.053 y 38.820 al 22, y de la factura número 8, conteniendo 145 cupones Deuda Ferroviaria Amortizable 4.50 por 100 1929, convertida al 4 por 100, vencimiento 1.º de enero de 1941, serie A, 115, números 1.156 al 68, 2.112 al 28, 2.581 y 82, 10.796 al 815, 15.093 al 97, 17.954, 18.982, 34.252 al 58, 34.820 al 23, 39.446, 49.361, 55.534 y 35, 57.997 al 99, 85.369 al 408, 88.226 al 31, 91.011 y 91.013; y serie B, 30, números 207, 1.867, 1.984, 15.429, 15.787, 15.844, 15.918 y 19, 15.936, 16.009, 16.022, 16.029 y 30, 20.678,

21.996 al 98, 27.957 al 59, 47.537 al 42, 49.965 al 67 y 52.863.

Santander, 15 de marzo de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 415-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, presentados por el Banco Mercantil domiciliado en Selaya, vencimientos de 1 de enero de 1932 al 1 de julio de 1936, cupones números 121 al 139, según facturas de esta Intervención números 37, 50, 54, 55, 69, 63, 70, 70, 69, 79, 77, 79, 81, 86, 76, 77, 79 y 64, respectivamente, serie G, núms. 108.034 y 35.

De la misma Deuda y presentados por la misma Entidad, vencimiento 1 julio 1936, cupón número 139, según factura número 71 de esta Intervención, serie A, números 374.168 y 69; 533.417 a 27, 637.273 a 310; serie B, números 102.592, 115.875 a 77, 136.568; serie C, números 108.185 y 86, 114.380; serie G, números 46.380, 63.897 y 98, 75.207 a 20; serie H, números 50.380 a 83.

De la misma Deuda y presentados por la misma Entidad, vencimiento 1 julio 1937, cupón número 143, según factura número 63 de esta Intervención, serie A, números 374.168 y 69, 533.417 a 27, 637.273 a 310; serie B, números 102.592, 115.875 a 77, 136.568; serie C, números 108.185 y 86, 114.380; serie G, números 46.380, 63.897 y 98, 75.207 a 20; serie H, números 50.380 a 83.

De la misma Deuda, presentados por el Banco Mercantil, domiciliado en Posada, vencimiento 1 julio 1936, cupón número 139, según factura número 68 de esta Intervención, serie A, números 373.264 a 67, 461.667 a 78, 535.343 a 48, 535.353 a 55; serie B, números 116.375 a 80, 116.392 a 96; serie C, números 81.176, 114.907 a 14; serie E, número 21.208; serie G, números 59.747 y 48, 64.191 y 92; serie H, números 45.553 a 59, 50.600.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulacion de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, a 29 de febrero de 1944. El Delegado de Hacienda (ilegible).

423-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: D. Canuto Infantes. Potencia: 15 K. V. A. Objeto: Dotar de energía eléctrica a una fábrica de aceite de su propiedad en Navahermosa. Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por las mismas presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 14 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez. 1.186-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte de energía eléctrica

Peticionario: Electricista Toledana, S. A.

Potencia: 100 K. V. A.

Objeto: Construcción de una nueva línea para mejora del servicio público en Toledo (capital).

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 10 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.168-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA

Jefatura de Obras

Información pública del proyecto del segundo trozo del canal de la margen derecha del Guadalhorce, desde la salida del túnel del Sabinal hasta el arroyo de Casarabonela, con su camino de servicio.

Aprobado técnicamente por la Superioridad, con fecha 2 de marzo de 1944, el proyecto del segundo trozo de los canales de riego de la margen derecha del Guadalhorce, cuyo trazado se desarrollará en los términos municipales de Alora, Pizarra y Casarabonela, en la provincia de Málaga, y autorizada la División Hidráulica del Sur de España para incoar el

oportuno expediente de información pública, la Jefatura de Obras de la referida División procede a efectuarlo, conforme con la legislación vigente y con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª La información pública se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

2.ª Conforme con las instrucciones antes mencionadas, se concede un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante el mismo puedan los interesados presentar por escrito las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

3.ª Durante el plazo fijado en el apartado segundo estará expuesto al público, en horas hábiles, uno de los ejemplares del proyecto en la Jefatura de Obras de la División Hidráulica del Sur de España, en Málaga, plaza de J. A. Primo de Rivera, número 9, piso cuarto.

4.ª Por el Ingeniero encargado del Servicio se facilitarán al público los datos que sean solicitados.

La nota-extracto del proyecto es como sigue:

Segundo trozo de los Canales

El objeto del proyecto es continuar la construcción del canal principal de la margen derecha del río Guadalhorce, entre la salida del túnel del Sabinal y las proximidades de la carretera de Casarabonela a Pizarra. La traza tiene una longitud total de 5.367,86 metros, que se descompone en 3.568,01 metros en canal de sección descubierta, 306,80 metros en sección cubierta, 1.131,65 metros en túnel y 351,40 metros en sifón. Este último se proyecta para cruzar el arroyo de las Cañas, aguas abajo del cortijo de Morales.

La traza se desarrolla por la margen derecha del arroyo de Montijar, afluente del de las Cañas, y después de cruzar este último, continúa por su margen derecha.

Se tienen en cuenta en el proyecto los desagües naturales de las vaguadas que cortan la traza del canal, aprovechando casi todas esas obras para que pueda ser cruzado por peatones.

La capacidad del canal es de 6.000 litros por segundo.

Camino de servicio

El camino de servicio que figura en el proyecto tiene su origen en la terminación del construido para el servicio del trozo primero de los Canales en las inmediaciones del arroyo de las Cañas. Su traza se desarrolla sensiblemente paralela al canal por

su margen derecha y separado de él de ocho a nueve metros, desde el sifón proyectado en el arroyo de las Cañas hasta su terminación, excepto en los trozos en que el canal va en túnel, que sigue con arreglo a la topografía del terreno, continuando después de la terminación del segundo trozo de los Canales hasta enlazar con la carretera de Casarabonela a Pizarra.

El trazado tiene una longitud total de 6.248,52 metros; las curvas no son inferiores a 20 metros de radio, y la pendiente máxima es de 0,0598 en 103 metros.

La anchura entre aristas es de 4 metros.

La obra de fábrica más importante es la proyectada para el paso del arroyo de las Cañas, entre los perfiles 4 y 14, que consta de un grupo de pontones de 7,25 metros de luz para el cauce principal y otro de tres alcantarillas de 1,50 metros de luz para el cauce secundario, unidos ambos por un badén formado por gaviones y corazas metálicas.

Las demás obras de fábrica son pequeños muros de sostenimiento, y los desagües, tubos de hormigón con acompañamiento de muros y aletas.

Málaga, 18 de marzo de 1944.—El Ingeniero primer Jefe de Obras (ilegible).

426-O

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ZAMORA

Cédula de notificación

En recurso de suplicación interpuesto contra sentencia dictada por esta Magistratura en los autos de que se hará mención, el Tribunal Central de Trabajo, según certificación de la Secretaría del mismo, a la que me remito, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—Ilustrísimo señor don Enrique Rebollar Llaudará, Presidente; ilustrísimo señor don Isidro Hidalgo Cabezado; ilustrísimo señor don Félix Vázquez de Sola.—En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Zamora, seguidos entre partes e incoados a instancia de don Francisco González Fernández contra don Juan Ramírez García de Quesada, en su calidad de encargado de la Sección Estudio del Segundo Salto, en la Delegación de Zamora, de Saltos del Duero, S. A., en reclamación sobre despido, pendiente ante Nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte actora, y

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco González Fernández contra sentencia de la Magistratura del Trabajo de Zamora, dictada en fecha 24 de septiembre de 1942; en juicio por el mismo promovido en reclamación sobre despido contra don Juan Ramírez García de Quesada, en su calidad de encargado de la Sección Estudio del Segundo Salto, en la Delegación de Zamora, de Saltos del Duero, S. A., y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida.

Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de procedencia, con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Enrique Rebollar.—Isidro Hidalgo.—Félix Vázquez de Sola.» (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Ponente, estándose celebrando audiencia pública en la Sala de este Tribunal, de que certifico.—J. L. de Hinojosa. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandante y recurrente, don Francisco González Fernández, por desconocerse su actual domicilio y paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Zamora, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, Santos Valverde.

406-O

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE ORENSE

Anuncio de extravío de título

A los efectos del Real Decreto de 27 de mayo de 1855, se anuncia el extravío del título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Pilar González Rodríguez, expedido en 5 de julio de 1930.

Orense, 10 de marzo de 1944.—El Director, Vicente Velasco.

O.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina a favor de don Francisco Antequera García, por extravío del que fué expedido en 5 de octubre de 1910.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 10 de marzo de 1944.—El Secretario general, C. Alcázar.
1.138-O.

UNIVERSIDAD DE MADRID
Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición del nuevo título de Odontólogo a favor de don Francisco Antequera García, por extravío del que fué expedido en 20 de agosto de 1907.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 11 de marzo de 1944.—El Secretario general, C. Alcázar.
1.139-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de junio de 1943, falleció en Mina Egara (Lérida) el obrero Rufino Sánchez Rodríguez, de 28 años de edad, natural de La Castañal (Oviedo), hijo de Manuel y de Esperanza, domiciliado en Minas de Melpas, que trabajaba al servicio de Minería Industrial Pirrenaica, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 29 de octubre de 1943, falleció en Barcelona el obrero Pedro Navarro Clemente, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Quitapellejos, hijo de Rosendo y de Carmen, domiciliado en Rech, número 40, Barcelona, que trabajaba al servicio de Transportes Betría, Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.
O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 29 de mayo de 1943, falleció en Estach (Lérida) el obrero Víctor Grumón Ramón, de veintinueve años de edad, natural de Estach, hijo de Ramón y de Adelaida, domiciliado en Estach, que trabajaba al servicio del patrono don Francisco Cervós.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 8 de octubre de 1942, falleció en Granada el obrero Manuel Carrillo Garrido, de 58 años de edad, natural de Viznar (Granada), hijo de Manuel y de Adelina, domiciliado en Viznar, que trabajaba al servicio del Ministerio del Ejército.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA
Sucursal de Alcoy

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.555, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable del Estado al 3,50 por 100, expedido por esta Sucursal en 10 de enero de 1934, a nombre de don Francisco Carbonell Mollá, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, e «Información», de Alicante, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigenté de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta Sucursal el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alcoy, 17 de marzo de 1944.—El Secretario, Rafael García Alborns.
1.178-P.

BANCO HISPANO AMERICANO
Lérida

Habiéndose extraviado los dos siguientes resguardos transmisibles de depósito de valores en custodia:

Resguardo número 963, comprensivo de pesetas 2.000 nominales, en cuatro obligaciones F. C. Norte 5,50 por 100, Valencianas, números 94.834 al 36 y 94.840.

Resguardo número 964, comprensivo de pesetas 3.500 nominales, en siete obligaciones Aguas de Barcelona, 6 por 100, 1920 C, números 24.782 al 87 y 24.789, librados ambos por esta entidad en 7 de mayo de 1936 a favor de doña Ramona Martínez Sol, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar desde la última inserción de este edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando los originales extraviados y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Lérida, 18 de febrero de 1944.
697-P y 3.ª 22-3-044

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado la relación numérica núm. 685, de 100 acciones nominativas España, S. A., Compañía de Seguros, expedida a favor de doña Manuela Isasi y don Joaquín Peyrona, se hace saber que transcurridos treinta días a partir de la publicación del presente anuncio sin reclamación de tercero, se procederá a la anulación de aquélla y emisión del correspondiente duplicado.

Banco Guipuzcoano, Sucursal de Madrid.—Firmado: F. Muelas.

1.179-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 3 de abril próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100, exentas de impuestos, que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día primero de julio próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 20 de marzo de 1944.—El Secretario, V. García.

1.185-P

SALTO DEL CORTIJO, S. A.**Servicio de Obligaciones**

Desde 1.º de abril de 1944 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo al Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22-9-1936) y demás disposiciones vigentes sobre pago de cupones:

Pesetas 6,66 (seis pesetas con sesenta y seis céntimos) contra entrega del cupón número 51 de las obligaciones al 6 por 100; y

Pesetas 6,11 (seis pesetas con once céntimos) contra entrega del cupón número 55 de las obligaciones al 5,50 por 100.

En Madrid: Banco Hispano Americano, Banco Urquijo y Banco de Aragón.

En Bilbao: Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil y Banco de Santander.

En Logroño: Banco Urquijo Vascongado.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Vitoria: Banco Urquijo Vascongado.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de marzo de 1944.—El Consejero-Delegado, Eugenio Rodríguez.

1.177-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****ALMERIA**

Don Francisco Escribano y Bueno, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don José y doña Carmen González Montoya contra don Antonio Amate Tortosa, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, los bienes siguientes, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera:

Primero. Tierra en término de Bentarique, pago del primer trance, también denominado acequia alta, de cabida nueve tahullas de tierra de riego—en la actualidad, arrenal inculto—, o sea una hectárea ochenta centiáreas, que está de arrenal, y linda: a Levante, la boquera; Poniente y Sur, el río, y Norte, don Pedro de Orta.

Segundo. Trozo de tierra calma de riego con su cabezada de alameda y parte inculto, situado en dicho término y pago del primer trance, de cabida una hectárea sesenta y seis áreas. Linda: Este, la boquera y la acequia baja; Oeste y Norte, el río y el camino de servidumbre, y Sur, don Bonifacio Ruiz Calvo.

Tercero. Hacienda con parras y frutales en el mismo término de Bentarique, pago de la Casería o del primer trance; consta de seis bancales con un bancal en medio que los divide en un trozo de tierra, y una casacortijo de planta baja, con cuatro habitaciones y corral, que tiene una superficie de cien metros y una cabida total de diez áreas cincuenta centiáreas. Linda: Este, la era; Oeste, ca-

mino del pago; Norte, los cerros, y Sur, la boquera del pago.

Cuarto. Un haza de tierra calma riego en término de Bentarique, pago de la Casería, hoy del primer trance, de cabida cuarenta y cuatro áreas setenta y una centiáreas. Linda: al Este, herederos de don Francisco Orta Tortosa; Oeste, don Juan Diego Andrés Tortosa; Sur, el río, y Norte, la acequia madre.

Quinto. Trozo de arrenal riego en el pago del primer trance, término de Bentarique, de cabida una hectárea doce áreas, que linda: Oeste y Este, tierras de la testamentaria de su procedencia; Norte, la boquera y acequia baja, y Sur, el río.

Sexto. Trozo de arrenal riego, inculto, en término de Illar, pago de los cañares, de veinticuatro áreas. Linda: Este, don Pedro Andrés Andrés; Oeste, el pasa-río; Norte, la boquera, y Sur, el río.

Séptimo. Dos hazas de arrenal, hoy situadas en término municipal de Bentarique y pago del primer trance, de cabida seis tahullas de tierra, o sean sesenta y siete áreas ocho centiáreas. Linda: Oeste, don Sebastián Rivas; Norte, la acequia madre; Este, don Antonio de Orta, hoy don Antonio de la Casa, y Sur, la alameda y el río.

Octavo. Otras dos hazas de arrenal, hoy en el mismo término de Bentarique y pago del primer trance, de cabida ochenta y una áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Este, el camino de la Casería; Oeste, herederos de don Pedro Andrés y el río; Sur, el río y el camino de Santa Cruz, y Norte, el camino de la Casería y el cerro.

Los relacionados ocho trozos de tierra constituyen hoy una sola finca o trance de tierra con sus linderos generales, existiendo dentro del perímetro de una de estas fincas un pozo, cuyas aguas se destinan al riego de la totalidad de ellas, siendo sus linderos generales: Norte, don José Rovira Ruiz; Este, doña Ana de Orta Tortosa y el camino que conduce al cortijo; Sur, don Antonio de la Casa Orta, y Oeste, el río Andarax, siendo su extensión superficial de todas ellas de unas seis hectáreas cincuenta y nueve áreas cincuenta y dos centiáreas, distribuido su cultivo de parral, cereal y arrenal, valorado todo, con inclusión de las dos casas-cortijos existentes dentro de dicho perímetro, en doscientas treinta y dos mil pesetas, que, con la rebaja del veinticinco por ciento, queda reducida a la cantidad de ciento setenta y cuatro mil pesetas, que es por el precio que sale a esta segunda subasta, saliendo en un solo lote dichos ocho trozos.

Noveno. Trozo de tierra de riego, constituyendo una sola labor, sito en el término de Bentarique y pago de la Posnilla, con una extensión aproximada de cinco hectáreas, dedicada algo más de la mitad al cultivo de cereales, y el resto, a erial o pastos, arraigando en la misma unos treinta almendros y tres o cuatro olivos. Valorada en la cantidad de cinco mil pesetas, que, con la rebaja del veinticinco por ciento, queda reducida a la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, que es por el precio que sale a esta segunda subasta.

Habiéndose señalado para el acto de la subasta el día 28 de abril próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la licitación el que se expresa en las respectivas descripciones. Que para tomar parte en la subasta deberán dichos licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los mismos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo de dichos inmuebles; que las ocho primeras fincas salen en un solo lote por constituir actualmente una sola finca bajo los indios que quedan expresados; que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; que no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta; pero el rematante habrá de cumplir lo que se dispone en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento de la Ley Hipotecaria; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y el rematante, por el hecho de serlo, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Escribano.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

1.183-A J

CERVERA

Don José Pedros Orobigt, accidental Juez de Primera Instancia de Cervera.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Mestres Mas, quien se ausentó de Anglesola embarcando para Buenos Aires y sin que desde el año 1929 se hayan tenido noticias de su paradero.

Cervera a quince de marzo de mil

novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Fernando Tournán. — El Juez, José Pedros Orobigt. 1.182-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

1.815

ROMERO GIL, Valentín, MIRET GREGORI, José; y ALONSO APARICIO, Fulgencio; Presidente y componentes que fueron del Comité Revolucionario del pueblo de Beniopa (Valencia) durante la época roja, en el año 1938, y cuya filiación y domicilios se ignoran, sabiendo únicamente que todos ellos son naturales del citado pueblo de Beniopa; para que en el término de diez días, a partir de la fecha, se presenten ante el Juzgado Militar número 7, sito en la calle del General Palanca, núm. 5, Valencia, a responder de los cargos que les resulten de la presente causa. 4.949

Juzgados Civiles

1.816

UN TAL Fontanillas; cuyas circunstancias se ignoran; procesado en causa número 291 de 1943, por el delito de falsificación, seguida en el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 20.910.

1.817

GARCIA VELASCO, Carlos; natural de Barcelona, de estado casado, de profesión Médico, de treinta y cinco años de edad, hijo de Carlos y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, Regomir, número 1; procesado en causa número 230 de 1943, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona; compare-

cerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

20.911.

1.818

MAS MASFORROLL, Francisco; de estado casado, de profesión de comercio de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arrabal, número 43, torre; procesado en causa número 151 de 1943, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

20.912

1.819

GARCIA LOPEZ, Francisca; natural de Haro, de estado soltera, de profesión sirvienta, de 17 años de edad, hija de Dionisio y de Adela, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa 295 de 1943, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número nueve, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

20.909.

1.820

PATRICIO, Esteban (a) «Patrik»; cuyas circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribáu, número 13; procesado en causa número 137 de 1943, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

20.913.